



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

CIRCULAR No. 0005 - 2012

PARA: GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: septiembre 10 de 2012

ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre gestión de riesgos durante
período seco.

Debido a la actual situación climática de tiempo seco que presenta el departamento del Valle del Cauca, me permito ratificar las medidas adoptadas mediante resolución 0100 No. 0100 – 0443-2012, de junio de 2012 y circular del 6 de agosto de 2012, puesto que se evidencia la reducción drástica de más del 40% del promedio de lluvias en los últimos tres meses, aumento de las temperaturas, y por tanto descenso de los niveles del río Cauca y de sus afluentes, lo que en conjunto incrementa la amenaza de desabastecimiento de agua potable y por otra parte aumenta la vulnerabilidad para la propagación de los incendios forestales o de la cobertura vegetal.

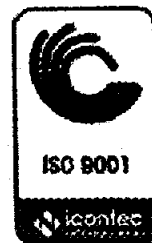
La CVC en el marco de sus responsabilidades y competencias reitera el llamado a las autoridades municipales, departamentales y los otros integrantes de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, para que implementen las medidas adoptadas mediante la Resolución 0100 No. 0100- 0443-2012, de junio 19 de 2012 y estén alertas a los reportes sobre caudales y pronósticos generados por la CVC en su página Web www.cvc.gov.co y en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se están realizando.

Así mismo de acuerdo con lo establecido en dicha resolución se cumpla con las medidas inmediatas y de contingencia adoptadas con la finalidad de tomar medidas preventivas que permitan salvaguardar la vida y bienes de los habitantes del territorio vallecaucano.

De acuerdo con lo anterior se reitera las siguientes medidas:

- * Dada la situación de resequeidad y el bajo nivel del espejo laminar con que cuentan algunos humedales ubicados en el departamento, se restringe el uso del agua para riego de cultivos.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co



SC 6951-1



GP165-1



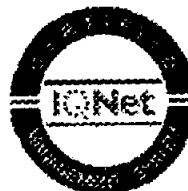
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

- * Se recuerda la prohibición existente de cualquier tipo de quema abierta y de material vegetal.
- * Adelantar la implementación de los programas de uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con lo establecido en la Ley 373 de 1997.
- * Incentivar el uso racional del agua y apuntar a disminuir el riesgo por desabastecimiento del vital líquido, así como su deterioro en cantidad y calidad de las fuentes hídricas superficiales.
- * La comunidad en general debe abstenerse de lavar fachadas y vehículos con manguera, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
- * Priorizar el uso del recurso hídrico para abastecimiento de agua potable para consumo humano.
- * El sector agropecuario debe contar con la infraestructura de dotación de aguas subterráneas; deberá prioritariamente recurrir a este suministro de agua y se prohíbe la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones.
- * Dadas las condiciones de sequedad en la capa vegetal y con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, se recomienda a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que durante los próximos meses se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego como encender hogueras, realizar quemas agrícolas abiertas, quemas rurales y fogatas recreativas, etc.
- * De acuerdo a la extensión y densidad de población, a las actividades humanas en las zonas de ladera, a su cobertura vegetal dominante y a las pendientes pronunciadas, entre otras características, los municipios considerados de máxima y alta prioridad de protección son: El Águila, Ansermanuevo, Buga, Toro, Tulúa, Ginebra, El Cerrito, Yumbo, Palmira, Florida, Vijes, Yotoco, Dagua, La Cumbre, Retrepo, Cali y Jamundi.
- * Las Alcaldías deberán mantener activos los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC), hoy estrategia de respuesta para atender los eventos que se puedan presentar y estar atentos a las recomendaciones que los organismos técnicos del sistema puedan emitir en determinado momento. De no existir estos PLEC, deben a la mayor brevedad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril del 2012.
- * Revisión y monitoreo de acueductos veredales y municipales, obras de captación a fin de tomar las medidas necesarias para evitar un desabastecimiento.

Por otro lado, es importante que aprovechando la temporada seca se realicen las obras correspondientes para evitar la ocurrencia de inundaciones, deslizamientos y derivados, con el fin de prevenir y/o controlar las situaciones de emergencias que se puedan

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 - 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co



SC 6951-1



GP165-1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

presentar, así mismo la reubicación de las viviendas ubicadas en zona de alto riesgo, mantenimiento de cauces y mantenimiento de carreteras y puentes.

De acuerdo con lo anterior, " la CVC como autoridad ambiental del departamento velando por el bienestar de los vallecaucanos en aspectos medioambientales y en la prevención y atención de emergencias y desastres", solicita se asuma lo antes posible, por parte de la administración departamental y municipal de conformidad con sus competencias y funciones, todas las medidas de gestión del riesgo requeridas.

La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

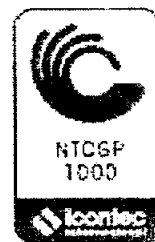
Cordialmente,

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Aprobó: Ing. Jose Handemberg Prada Hernández – Director de Gestión Ambiental (C)
Proyectó: Ing. Jorge E Ortiz D y Fabio Calero – Profesionales Especializados de la DGA

Vo.Bo: Abogada Diana L. Vanegas C.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co



0005

SC 6951-1

GP165-1